



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 297 - 2024 - GM/MDY

Yarabamba, 30 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 094-2024-GPP-UPP-MDVY emitido por la (e) Unidad de Presupuesto y Planificación, recibido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en fecha 29 de noviembre del 2024, el Informe N° 746-2024/JCRM-GPP/MDY emitido por el (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, recibido por Gerencia Municipal en fecha 03 de diciembre del 2024, el Informe Legal N° 375-2024-GAJ-MDY emitido por la (e) Gerente de Asesoría Jurídica, recibido por Gerencia Municipal en fecha 12 de diciembre del 2024, el Memorándum N° 928-2024-GM/MDY emitido por Gerencia Municipal de fecha 23 de diciembre del 2024, el Informe N° 109-2024-GPP-UPP-MDVY emitido por la (e) Unidad de Presupuesto y Planificación, recibido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 27 de diciembre del 2024 y el Informe N° 784-2024/JCRM-GPP/MDY emitido por el (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, recibido por Gerencia Municipal en fecha 27 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Villa Yarabamba, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada identidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, mediante Informe N° 094-2024-GPP-UPP-MDVY, recibido por Gerencia de Planificación y Presupuesto en fecha 29 de noviembre del 2024, la (e) Unidad de Presupuesto y Planificación, concluye que es necesario contar con lineamientos que uniformen los procedimientos para la formulación o modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de modo que se establezcan disposiciones que ordenen su proceso de elaboración, modificación, actualización y aprobación; además precisa que el proyecto de directiva cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-GM-MDY Lineamientos para la Formulación Aprobación





y Modificación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Así, remite el proyecto de directiva para revisión, opinión y aprobación.

Que, en el Informe N° 746-2024/JCRM-GPP/MDY, recibido en fecha 03 de diciembre del 2024 por Gerencia Municipal, el (e) Gerente de Planificación y Presupuesto señala que con el Informe N° 094-2024-GPP-UPP-MDVY, se remite el proyecto de DIRECTIVA "ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS", que el documento se alinea con las normativas vigentes en materia de gestión administrativa, en particular, con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, que establece la necesidad de contar con manuales de procedimientos actualizados para asegurar el cumplimiento de las funciones municipales y en normas de control interno y eficiencia administrativa. La implementación de esta Directiva es viable desde el punto de vista técnico, ya que cuenta con claridad de procesos, recursos necesarios y la capacitación necesaria para ser implementada. Concluye afirmando que la directiva propuesta es adecuada para mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 375-2024-GAJ-MDY, recibido por Gerencia Municipal en fecha 12 de diciembre del 2024, la (e) Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de Directiva que nos ocupa cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-GM-MDY, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDY. Asimismo, que la propuesta tiene como finalidad garantizar la adecuada consistencia de la información, la gestión de los servicios no exclusivos ofrecidos por la entidad municipal y permitir que las unidades de organización desarrollen una adecuada prestación de servicios no exclusivos. En idéntico sentido, indica que se cuenta con los informes técnicos que la sustentan, situación ante la cual resulta procedente su aprobación. Concluye, afirmando que es viable que se prosiga el trámite correspondiente a fin de que se apruebe la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"; ello mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme el artículo 29, numeral 25 del ROF de la MDY, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDVY.

Que, mediante Memorandum N° 928-2024-GM/MDY, recibido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en fecha 23 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal requiere asignación de número de directiva y gestionar los vistos y sellos de la Unidad de Presupuesto y Planificación.

Que, mediante Informe N° 109-2024-GPP-UPP-MDVY, recibido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en fecha 27 de diciembre del 2024, la (e) Unidad de Presupuesto y Planificación remite visada y como ANEXO la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", solicitando los vistos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 784-2024/JCRM-GPP/MDY, recibido por Gerencia Municipal en fecha 27 de diciembre del 2024, el (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que se asignó la numeración que sería DIRECTIVA N° 003-2024-GPP-UPP/MDY "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" y que se encuentra correctamente visada por la Unidad de Presupuesto y Planificación y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendando aprobar la directiva mediante acto resolutivo

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza N° 009-2016-MDVY, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2024-GPP-UPP/MDY "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que esta resolución y la DIRECTIVA N° 003-2024-GPP-UPP/MDY "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.





ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE copia de esta resolución y la **DIRECTIVA N° 003-2024-GPP-UPP/MDY "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION, MODIFICACION Y APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"** al Despacho de Alcaldía, Procuraduría Publica, la Oficina de Control Institucional y a todas las Gerencias de la Municipalidad; **ENCARGANDOSE** a estas últimas la notificación de esta resolución y la Directiva a todos sus órganos y unidades orgánicas jerárquicamente dependientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el íntegro del expediente que dio lugar a esta resolución, para su custodia.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE que el responsable del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad realice la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

